



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0010-2024-GM-MDH/LC

Huayopata, 11 de Enero del año 2024.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO.

VISTO:

Opinión Legal N° 001-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC, de fecha 11 de Enero del 2024, emitido por el Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas, en su condición de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Huayopata, Informe N° 001-2024-SHC-UL-MDH/LC, de fecha 10 de Enero del 2024, emitido por la Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Huayopata, y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídica;

Que, conforme dispone el art. 27, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 6, organización de los procesos de contratación lo siguiente: **"6.1 Los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinataria de los fondos públicos asignados a la contratación"**,

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 8 Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones lo siguiente: **"8.1 Se encuentran encargadas de los procesos de contratación de la Entidad (...), c) el órgano encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos"**.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estados, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su artículo 43 Órgano a cargo del procedimiento de selección lo siguiente: **"43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimientos de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones; 43.2. (...) El Órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la comparación de precios y la contratación directa (...); 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación"**,

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estados, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su artículo 44 Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección: **"44.5. El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de la conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros"**,



Municipalidad Distrital de Huayopata



Que, mediante el Informe N° 001-2024-SHC-UL-MDH/LC, de fecha 10 de Enero del 2024, emitido por la Lic. Soledad Huaman Ccahuana, en su condición de Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Huayopata, solicita designación del órgano a cargo de la conducción de los procedimientos de selección, comparación de precios, contratación directa, subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada, al órgano encargado de las contrataciones.

Que, mediante la Opinión legal N° 001-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC, de fecha 11 de Enero del 2024 emitido por el Abog, Reinhard S. Rodríguez Cárdenas, en calidad de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Huayopata, opina, se designe a la jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Huayopata, Lic. Soledad Huaman Ccahuana, como Órgano encargado de las contrataciones de los procedimientos de selección comparación de precios, contratación directa, subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada.

Que, en atención al numeral 1, art. 83 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S Nro. 006-2017-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía Nro. 002-2024-A-MDH/LC, de fecha 02 de Enero del 2024, se ha delegado funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; concordante con la ley Nro. 27972, SUBCAPÍTULO II, LA ALCALDÍA, Art. 20, respecto de: ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, que prevé: Son atribuciones del alcalde: Numeral 20, establece: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, así mismo el Art. II, de la Ley 27972, ley orgánica de municipalidades, prevé: respecto de: AUTONOMÍA, prevé: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Estando al Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S Nro. 006-2017-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, A LA LIC. SOLEDAD HUAMAN CCAHUANA, jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Huayopata, como **Órgano encargado de las contrataciones de los procedimientos de selección: COMPARACIÓN DE PRECIOS, CONTRATACIÓN DIRECTA, SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCÁRGUESE a las instancias pertinentes notificar con la presente resolución a quien corresponda.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO
Econ. David Curasi Aquino
DNI: 42131949
GERENTE MUNICIPAL